



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0106-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 015-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 25 de enero de 2022; el Memorandum N° 0152-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 31 de enero de 2022; el Informe N° 0081-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 0043-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 015-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 25 de enero de 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural solicita al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, el "apoyo para la ejecución de la actividad denominada CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUN PERU 2022 "INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTN, evento a llevarse a cabo los días 27, 28, 29 de octubre del 2022; la organización del evento será desarrollada de manera conjunta con la Vicepresidencia de Investigación, el Departamento Académico de Educación y Humanidades, Grupo de investigación Unaypacha y el Grupo de Investigación de Conocimientos Andinos GICA, dicho evento contara con la participación de 9 universidades y 5 institutos de educación superior pedagógica.";

Que, mediante Memorandum N° 0152-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección General de Administración requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0106-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

presupuestal para la ejecución del congreso denominado CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUN PERÚ 2022 "INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTA";

Que, mediante Informe N° 0081-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración, en la CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. *Por lo expuesto, esta oficina emite opinión favorable para aprobación del Plan de trabajo denominado "CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUN PERÚ 2022: INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTA" a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre de 2022. Asimismo, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, por el monto de S/ 7,500.00 soles.*
- 3.2. *A la vez, se sugiere aprobar el "CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUNPERÚ 2022: INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTA" con resolución de parte de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa y refrendo de la Comisión Organizadora de la UNAJMA.”;*

Que, mediante Informe N° 0043-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el “plan para la ejecución del CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, conforme lo indica la oficina de Planeamiento y presupuesto (...).”;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el plan de trabajo del “CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUN 2022: INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTA”;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del “CONGRESO INTERNACIONAL EN LENGUAS ORIGINARIAS RIMARISUN 2022: INVESTIGACIONES UYWANAKUYMANTA”; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Elvi Chiparra Ortega
SECRETARIA GENERAL